

Ruiz Picasso, torre Picasso, planta 43, 28020 Madrid, o en el teléfono 91 597 27 44.

Madrid, 21 de noviembre de 2001.—El Secretario no Administrador.—57.761.

ALGABAMAR II, S. A.

En la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada el día 12 de noviembre de 2001, se aprobó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Reducir el capital social en la cantidad de dos millones ochocientos ochenta mil setecientos cincuenta (2.880.750) euros, quedando fijado, por tanto, en quinientos setenta y cinco mil (575.000) euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en la cantidad de cinco euros con un céntimo de euro (5,01) cada una, quedando éstas con un valor nominal de un (1) euro, cada una, y con devolución a los accionistas de la cantidad total de dos millones ochocientos ochenta mil setecientos cincuenta euros, es decir, cinco euros con un céntimo de euro por acción.

Dicha reducción se hará efectiva en el plazo máximo de seis meses.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Blázquez Orodea.—57.659.

ALITEN, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbente) TIME REPORT, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo recogido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que los socios únicos de «Aliten, Sociedad Limitada», unipersonal (antes Pecatello), y «Time Report, Sociedad Limitada», unipersonal (antes Point Arrow), en ejercicio de las competencias propias de la Junta general, decidieron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente.

La fusión se decidió con aprobación de los Balances de fusión por ambas Juntas, elaborado con base en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos, se encuentran expresamente recogidos en el citado proyecto.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de las sociedades, así como de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de noviembre de 2001.—Los Consejos de Administración de «Aliten, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Time Report, Sociedad Limitada», unipersonal.—56.568.
2.ª 23-11-2001

ALMARFE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida) FEMARAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Acuerdo de escisión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público lo siguiente:

Primero.—Que las Juntas generales de «Almarfe, Sociedad Limitada» y «Femaral, Sociedad Limitada», en sus sesiones celebradas el 22 de noviembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial impropia de «Almarfe, Sociedad Limitada», mediante la integración del patrimonio escindido en el patrimonio de «Femaral, Sociedad Limitada», resultando esta última entidad beneficiaria de la escisión.

Segundo.—Que los socios y acreedores de las entidades participantes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la escisión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades participantes tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada ley durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—57.810.
1.ª 23-11-2001

ALQUILERES-VENTA Y SERVICIOS, S. L. (Sociedad absorbente) SUMINISTROS A LA CONSTRUCCIÓN ALFE, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las mercantiles «Alquileres-Venta y Servicios, Sociedad Limitada» y «Suministros a la Construcción Alfe, Sociedad Limitada», celebradas el día 16 de noviembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Suministros a la Construcción Alfe, Sociedad Limitada» por «Alquileres-Venta y Servicios, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la absorbida que traspa en bloque su patrimonio a título de sucesión universal, a la absorbente, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. La fusión se aprobó en base al proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Administradores de ambas compañías, y los Balances de fusión aprobados fueron los cerrados a 30 de septiembre de 2001.

Las operaciones de la absorbida deberán considerarse realizadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2001.

La sociedad absorbente ha cambiado de nombre pasando a denominarse «Alfe/Alquileres-Venta y Servicios, Sociedad Limitada», modificándose en consecuencia el artículo 1.º de los Estatutos de la sociedad.

También la Junta general de la sociedad absorbente ha acordado modificar su objeto social que quedará redactado así:

La sociedad tiene por objeto el alquiler, comercialización, reparación, representación y distribución de todo tipo de maquinaria, con destino a cualquiera aplicación, así como accesorios y aparatos para fines industriales, agrícolas, comerciales y de servicios, reparación, transporte y montaje de dicha maquinaria y de andamios y de otros medios auxiliares.

Plantas completas de maquinaria de toda clase, verificando las correspondientes instalaciones, comercializando igualmente las piezas y recambios para el funcionamiento de las mismas.

Podrá la sociedad realizar asimismo cuantas operaciones sean preparatorias, auxiliares o complementarias de las indicadas, como por ejemplo, utilización y explotación de patentes, licencias, concesiones, representaciones, etc., tanto nacionales como extranjeras, efectuando las operaciones en cada caso fuesen necesarias como pudieran ser: Importación, exportación y demás de tráfico y giro.

La compra-venta de todo tipo de bienes inmuebles y su arrendamiento o explotación en cualquier forma.

La promoción y construcción, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de edificaciones y obras.

La parcelación y urbanización de terrenos y la promoción, desarrollo y ejecución de cualquier planeamiento urbanístico.

Las operaciones del objeto social podrán ser realizadas por la sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto análogo o mediante cualquiera otras formas admitidas en Derecho.

Se modifican los artículos 2.º y 3.º de los Estatutos sociales, con motivo de la modificación del objeto social.

Como consecuencia de la fusión aprobada, la Junta general de la absorbente ha acordado ampliar su capital social en 12.000.000 de pesetas, mediante la creación de 800 participaciones de 15.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de 3.001 a 3.800, ambos inclusive.

Se modifica el artículo 6.º de los Estatutos sociales, con motivo de la ampliación de capital.

Las nuevas participaciones darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias a partir del 1 de enero de 2001.

El tipo de canje de las participaciones de nueva creación de la sociedad absorbente, determinado sobre la base de los fondos propios de los Balances de cada sociedad es de 0,534406883 participaciones de la absorbente por una de la absorbida.

La operación de fusión se somete al régimen especial regulado en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

No se otorgan derechos especiales a socios, ni ventajas a los Administradores de las sociedades. Asimismo, no existen titulares de participaciones de clases especiales.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 17 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario de «Suministros a la Construcción Alfe, Sociedad Limitada».—El Administrador solidario de «Alquileres-Venta y Servicios, Sociedad Limitada».—57.239.
y 3.ª 23-11-2001

APARCAMIENTOS AUTONÓMICOS, S. A. Unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la sociedad «Aparcamientos Autonómicos, Sociedad Anónima», unipersonal, por decisión de su accionista único acordó, el día 12 de noviembre de 2001, reducir su capital social en ciento dos millones seiscientos mil pesetas, mediante la reducción del valor nominal de las 300.000 acciones existentes que pasan a tener un valor nominal de 658 pesetas por acción, y en consecuencia, queda un capital social de ciento noventa y siete millones cuatrocientas mil pesetas.

Madrid, 14 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—57.763.

ARCO 2000, S. A.

Acuerdo de reducción de capital de la sociedad

La Junta general y universal de socios, celebrada el día 30 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Reducir el capital social en la cifra de 75.000.000 de pesetas, disminuyéndolo en consecuencia, de 300.000.000 de pesetas, capital social actual, a 225.000.000 de pesetas, capital social resultante.

Dicha reducción se realizará mediante la condonación de los dividendos pasivos de los títulos.»

Madrid, 13 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Julio Fernández Sánchez-Caballero.—56.627.

ARMAS OCEAN JETS, S. A.

Convocatoria

A la Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, calle Juan Rejón, número 32, piso 6.º, de Las Palmas de Gran Canaria, el día 14 de diciembre de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y en segunda, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario.

Segundo.—Redenominación del capital social en euros.

Tercero.—Autorización para elevar a público los acuerdos que se adopten.

Los accionistas, en cumplimiento del derecho que les reconoce el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán examinar los documentos que vayan a ser sometidos a la aprobación de la misma, en el domicilio social, o bien solicitar su envío, de forma inmediata y gratuita.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—56.621.

ASESORÍA FINANCIERA BILBAÍNA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria y universal de esta sociedad, celebrada el 22 de noviembre de 2001, ha acordado, por unanimidad, reducir el capital social en 1.800.000 pesetas, mediante la amortización de las 1.800 acciones propias, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, que la sociedad tiene en cartera (autocartera).

Bilbao, 22 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—57.775.

ASOM 2000, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

ALQUILERES LEBRERO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Asom 2000, Sociedad Limitada» y «Alquileres Lebrero, Sociedad Limitada» han acordado, con fecha 25 de octubre de 2001, la fusión de las dos sociedades, resultante de la absorción de «Alquileres Lebrero, Sociedad Limitada» por «Asom 2000, Sociedad Limitada».

Se informa a los socios y acreedores de las dos sociedades que tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de la fusión.

Durante el plazo de un mes, a computar desde la publicación del tercero de los anuncios de fusión, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 25 de octubre de 2001.—El Administrador único, Óscar Suárez Alda.—56.692.
2.ª 23-11-2001

AUTOMÓVILES LA SERRANA, S. L. (Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente))

GONZALO RUIZ E HIJOS, S. L. (Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida))

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 19 de noviembre de 2001, el accionista único de ambas sociedades, absorbente y absorbida, ha acordado aprobar la fusión de las referidas sociedades, mediante la absorción de «Gonzalo Ruiz e Hijos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de «Automóviles la Serrana, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con la consiguiente extinción y disolución sin liquidación de la primera y atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la sociedad absorbente. La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Soria con fecha 12 de noviembre de 2001, con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de julio de 2001, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser fusión impropia al estar participadas las dos sociedades por un único y mismo socio, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Soria, 19 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Automóviles la Serrana, Sociedad Limitada» y de «Gonzalo Ruiz e Hijos, Sociedad Limitada», José Miguel Hernández Magdalena.—57.490.
y 2.ª 23-11-2001

AVALON SPANIEN, S. A.

Según acuerdo de la Junta general extraordinaria de la sociedad, con fecha 10 de octubre de 2001, se ha aprobado el siguiente Balance de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Deudores	364.564.850
Tesorería	613.088
Total Activo	365.177.938
Pasivo:	
Capital suscrito	460.000.000
Resultados ejercicios anteriores	-4.576.717
Pérdidas y Ganancias	-90.245.345
Total Pasivo	365.177.938

Barcelona, 10 de octubre de 2001.—El Liquidador, Sr. Brill.—57.705.

AVENTIS PHARMA, S. A. (Sociedad absorbente)

HOECHST MARION ROUSSEL, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la sociedad «Aventis

Pharma, Sociedad Anónima» y la Junta general de la sociedad «Hoechst Marion Roussel, Sociedad Anónima», acordaron el día 15 de noviembre de 2001 la fusión por absorción de «Aventis Pharma, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, y de «Hoechst Marion Roussel, Sociedad Anónima», como sociedad absorbida, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los Activos y Pasivos de la sociedad absorbida a «Aventis Pharma, Sociedad Anónima», conforme a los Balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2001, tanto por la sociedad absorbente como por la sociedad absorbida y todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2001.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de «Aventis Pharma, Sociedad Anónima» y «Hoechst Marion Roussel, Sociedad Anónima» tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente que durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de noviembre de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Aventis Pharma, Sociedad Anónima» y «Hoechst Marion Roussel, Sociedad Anónima», Fermin Ruiz Gurbindo.—57.480.
2.ª 23-11-2001

BANCO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S. A.

«Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, Sociedad Anónima», notifica a sus clientes los tipos a partir de 5 de diciembre de 2001. Para los siguientes productos (TAE):

Depósito a término (DAT's), (LP's), (LM's), (MF's), (Dse'es/LME's), (Dat Vivienda) y (TC's) a uno, dos, tres, seis y doce meses importes inferiores a 1.000.000 de pesetas: 2,00 por 100; imp. inf. a 10.000.000 de pesetas: 2,50 por 100, y a partir de 10.000.000 de pesetas: 2,75 por 100. Depósito a término (Dat's Magnum) y (Dat's 25) a dos años imp. inf. a 10.000.000 de pesetas: 2,75 por 100, y a partir de 10.000.000 de pesetas: 3,00 por 100. Depósito a término (Dat's Magnum) y (Dat's 36) a tres años imp. inf. a 10.000.000 de pesetas: 2,75 por 100, y a partir de 10.000.000 de pesetas: 3,00 por 100. Depósito a término (Dat's Magnum) y (Dat's 50) a cuatro años imp. inf. a 10.000.000 de pesetas: 3,00 por 100, y a partir de 10.000.000 de pesetas: 3,25 por 100. Depósito a término (Dat's Magnum) a seis años imp. inf. a 10.000.000 de pesetas: 3,25 por 100, y a partir de 10.000.000 de pesetas: 3,50 por 100. Depósito a término (Dat's Magnum) a ocho años imp. inf. a 10.000.000 de pesetas: 3,50 por 100, y a partir de 10.000.000 de pesetas: 3,75 por 100. Depósito a término (Dat's Club 12 meses) y (Dat's Club 25 meses): 3,25 por 100. Depósito a término (DQ's) a quince días: 2,75 por 100. Depósito a término (Dat Agrupació): 2,75 por 100.

Dollardat a un mes imp. inf. a 7.000 USD: 0,25 por 100; imp. inf. a 70.000 USD: 1,25 por 100, y a partir de 70.000 USD: 1,50 por 100; Dollardat a tres y seis meses imp. inf. a 7.000 USD: 0,35 por 100; imp. inf. a 70.000 USD: 1,35 por 100 y a partir de 70.000 USD: 1,60 por 100. Dollardat a doce meses imp. inf. a 7.000 USD: 0,75 por 100; imp. inf. a 70.000 USD: 1,75 por 100, y a partir de 70.000 USD: 2,00 por 100.

Barcelona, 20 de noviembre de 2001.—Ernest Mestre, Director Mercado Financiero.—57.874.